*Condiciones Particulares*

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:** | U.E. 001 - Dirección General de Secretaría. |
| **OBJETO DEL LLAMADO:** | Adquisición de 1 pasaje aéreo de ida y vuelta de Montevideo a San Salvador (El Salvador) |
| **TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:** | Compra Directa N.º 1137 /2022 |
| **FECHA DE APERTURA:** | 05/10/2022 | **HORA DE APERTURA:** | 10:00 |
| **FORMA DE APERTURA:** | **APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS** |
| **PUBLICACIÓN:** | [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) |
| **COMUNICACIÓN:** | Vía correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy  |

**INDICE**

[**1.** **OBJETO** 3](#_Toc102136707)

[**2.** **PRECIO y COTIZACIÓN.** 3](#_Toc102136708)

[**3.** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** 4](#_Toc102136709)

[**4.** **ADJUDICACIÓN.** 4](#_Toc102136710)

[**5.** **Condiciones generales sobre admisibilidad de las ofertas** 4](#_Toc102136711)

[**6.** **APERTURA** 5](#_Toc102136712)

[**6.1. Acto de apertura Electrónica** 5](#_Toc102136713)

[**6.2. Forma de presentación** 6](#_Toc102136714)

[**6.3. Información confidencial y datos personales** 6](#_Toc102136715)

[**6.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea** 7](#_Toc102136716)

[**6.5. Contenido** 8](#_Toc102136717)

[**7.** **INCUMPLIMIENTO** 8](#_Toc102136718)

[**8.** **FORMA DE PAGO.** 8](#_Toc102136719)

[**9.** **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD** 8](#_Toc102136720)

[**10.** **CONDICIONES GENERALES** 9](#_Toc102136721)

1. **OBJETO**

Adquisición de **1 pasaje** en transporte aéreo ida y vuelta desde Montevideo a San Salvador (El Salvador) con **salida el 8 de noviembre de 2022 y llegada a Montevideo el 12 de noviembre de 2022.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CÓDIGO ARTICULO SICE** | **NOMBRE ARTICULO** |
| 1 | 816 | PASAJE EN TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS FUERA DEL PAIS, CONTRATADO EN URUGUAY |

# **PRECIO y COTIZACIÓN.**

***PLANILLA DE COTIZACIÓN***

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Descripción de artículo** | **Código SICE** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio unitario** | **Total precio más IVA** | **Total a pagar por el MGAP** |
| 1 | PASAJE EN TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS FUERA DEL PAIS, CONTRATADO EN URUGUAY | 816 | **1** | Unidad |  |  |  |

En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y en la línea de cotización, valdrá lo cotizado en ésta última. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.3.1.de “Discrepancias” en la Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

***Solo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.***

Los precios se indicarán, en **condiciones de pago a 45 días corridos** de la fecha de conformada la factura. El oferente deberá establecer, para el caso de que la Administración opte por el pago contado contra la entrega de la factura, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la “tasa de descuento pronto pago”, se considerará que aquellos cotizaron “cero %” el valor de la misma.

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los costos de toda la infraestructura para cumplir con el servicio.

# **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

**Según lo establecido en el decreto N° 206/016, el precio de los pasajes deberá mantenerse por un plazo no menor a 30 días calendario.**

# **ADJUDICACIÓN.**

**Se adjudicará por ítem**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, de acuerdo a lo que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.

Asimismo, podrá:

a) rechazar todas las ofertas,

b) adjudicar la totalidad a un solo oferente;

c) no adjudicar algunos de los ítems.

d) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes y/o

e) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haberadquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [*www.comprasestatales.gub.uy*](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

***Así mismo, si se hubiera adjuntado documentación digitalizada con la oferta, al momento de la notificación, la Administración exigirá al proveedor la exhibición de los originales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.***

1. **Condiciones generales sobre admisibilidad de las ofertas**

En cuanto a las condiciones de admisibilidad resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones: Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.

1. Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
2. La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
3. No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
4. En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
5. Cuando el precio ofertado no cubra los costos mínimos que hagan viable el servicio ofrecido.

# **APERTURA**

# **6.1. Acto de apertura Electrónica**

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web ***www.comprasestatales.gub.uy***. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@mgap.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

# **6.2. Forma de presentación**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo 100 Mb el tamaño máximo por archivo. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Los documentos que requieran suscripción deberán contar con la firma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la acreditación de dicha representación corresponde se encuentre debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de certificados y/o poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que, al momento de la apertura, la representación no se encuentre acreditada en el RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto por el Artículo 65 inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.

# **6.3. Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

* la información relativa a sus clientes,
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
* la que refiera al patrimonio del oferente,
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
* y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

* la relativa a los precios,
* la descripción de bienes y servicios ofertados,
* y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, previo informe expreso, preciso e inequívoco, todo en los términos de lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias.

# **6.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo: https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/ofertar-linea

Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con “Atención a Usuarios” de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo compras@arce.gub.uy.

# **6.5. Contenido**

**Las propuestas deberán contener una nota con toda otra información y acreditación requerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.**

# **INCUMPLIMIENTO**

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al servicio no cumplido y/o declarar rescindido el contrato sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

En todos los casos, el MGAP, dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

# **FORMA DE PAGO.**

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) enmoneda nacional, una vez conformada la factura correspondiente y siempre que se hayan cumplido las obligaciones en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al servicio no cumplido y/o declararlo rescindido sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

**Facturación**

Se facturará por los servicios efectivamente prestados en las condiciones requeridas. La facturación se realizará conforme a lo indicado sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 7 de “Incumplimiento” del presente pliego de condiciones.

# **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

# **CONDICIONES GENERALES**

1. El solo hecho de presentarse al presente llamado significa que el proponente conoce y acepta las disposiciones y está capacitado para contratar con el Estado no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.
2. Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
3. Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazar la propuesta de plano o rescindir el contrato respectivo, en su caso, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.
4. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.